MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

CONTRATO DE CONSTRUCCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSION

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL MARIA GILL VERDUN RUIZ DIAZ denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la EMPRESA JDC CONSTRUCCIONES con RUC N° Nº3706105-4 domiciliada en el Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por JESUS DANIEL , con Cédula de Identidad N°4903611-4 en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CONSTRUCCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSION, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contempladas dentro de las especificaciones técnicas del llamado a CONTRATACION DIRECTA N°11/2018 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSION ID N°354.387.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°354.387

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°11/2018 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSION ID N°354.387**,** convocado por LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N°128/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131701-002	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSION	GL	1	99.109.200	99109200
1		Preparación de la Obra Limpieza y preparación de terreno	GL	1	1.200.000	1.200.000
2		Replanteo	GL	1	700.000	700.000
3		Excavación para Cimiento de pbc	M3	12,24	130.000	1.591.200
4		Cimiento de pbc rellenado ciclopeo	M3	12,24	450.000	5.508.000
5		Muros de nivelación : De 0,30 cm ladrillo común	M2	35	190.000	6.650.000
6		Pared de 0,30	M2	40	195.000	7.800.000
7		Revoques de zocalo	ML	70	40.000	2.800.000
8		Revoques de pared ailasion hidrofugo	M2	40	65.000	2.600.000
9		Contrapiso de cascote empastado	M2	90	32.000	2.880.000
10		Piso baldosa 40x40 en color	M2	90	80.000	7.200.000
11		Pintura para exterior	M2	45	30.000	1.350.000
12		Pintura y silicona protector	M2	90	12.000	1.080.000
13		Pilar de Ladrillo 0,15 con relleno de Hº Aº medida 1,00 x 0,80	ML	5	950.000	4.750.000
14		Revestimiento de pilar	GL	1	5.000.000	5.000.000
15		letras reflectiva para portico existente	ML	1	3.500.000	3.500.000
16		Pinturas de caño metalico estrutura existente	GL	1	2.500.000	2.500.000
17		Letras de acero ignosidable	GL	1	5.500.000	5.500.000
18		Sillas tipos banco de metal doble pintado	UN	2	1.900.000	3.800.000
19		Sillas tipos banco de metal pintado	UN	4	1.200.000	4.800.000
20		Construcion de empedrado con cordon escondido	M2	200	90.000	18.000.000
21		Placa de inaguracion de marmol	GL	1	3.000.000	3.000.000
22		Iluminacion	GL	1	6.100.000	6.100.000
23		limpieza final	GL	1	800.000	800.000
					Precio Total	**99.109.200**

El monto total del contrato que asciende la suma **GS:** GS. 99.109.200(NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS GUARANIES)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Vigencia del Contrato: *La vigencia del contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA ANTICIPIO.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara Anticipo Financiero. El valor de la Garantía de Cumplimiento de

Contrato es de: 5 (cinco) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante Póliza de Seguro y/o Garantía Bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 (noventa) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSION**".-**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 06 del mes de diciembre del año 2.018.-

Lic. María Gill Verdun Ruiz Díaz
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

J.D.C. CONSTRUCCIONES
Jesús Daniel Cabrera
JDC CONSTRUCCIONES
Contratista